



**PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA  
CONDUCCION BAJO EL EFECTO DEL  
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOATIVAS**

**PRG.PESV.04**  
Fecha: 21/12/2024  
Aprobó: Gerente General  
Versión: 2

### **1.1. OBJETIVO**

El Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y sustancias psicoactivas tiene como objetivo sensibilizar y controlar el estado físico y emocional de los conductores asignados para la prestación de servicio de transporte.

### **1.2. META**

Evaluar y controlar el estado de alcoholemia y consumo de sustancias psicoactivas de los conductores asignados por los contratistas para la prestación del servicio de transporte en la entidad.

### **1.3. ALCANCE**

El Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas contempla el seguimiento y medición a los colaboradores la Empresa TRANSPORTE AS REALES SAS que prestan servicios de transporte para el desarrollo y cumplimiento de las actividades misionales.

### **1.4. RESPONSABLE**

El responsable de la implementación del programa es la alta dirección de la empresa (Gerencia General).

### **1.5. FECHA DE INICIO Y DURACION**

La implementación del programa de gestión de la velocidad segura se contempla a partir de la etapa de implementación, segundo semestre del año 2023 y su duración será Anual.

### **1.6. LINEA BASE**

La línea de base está establecida en la Encuesta Diagnostico del PESV con Formato (FOR.PESV.01) que establece el diagnostico de los riesgos viales.



**PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA  
CONDUCCION BAJO EL EFECTO DEL  
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOATIVAS**

**PRG.PESV.04**  
Fecha: 21/12/2023  
Aprobó: Gerente General  
Versión: 2

### 1.7. INDICADORES

**Formula:** No de conductores en estado de alcoholemia y/o consumo de sustancias psicoactivas / No Total conductores evaluados

Este indicador se medirá Trimestralmente.

Este indicador será el mecanismo de medición del programa así como la implementación y ejecución de las actividades asociadas al programa.

### 1.8. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

Núm.	Actividad	Responsable	Cronograma
1	Seguimiento y medición de los procesos de control a los conductores	Líder del diseño e implementación del PESV	Etapa de implementación, establecido en el plan de trabajo del PESV
2	Identificar los riesgos asociados y establecer controles.		
3	Mediciones esporádicas durante la operación mínima cada tres meses		
4	Planificar, ejecutar el programa de capacitación: Para la prevención de consumo de alcohol y sustancia psicoactivas		
5	Seguimiento a posibles casos de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas (Quejas por cliente, #767, u otra parte interesada)		

### 1.9. PRESUPUESTO

La empresa TRANSPORTE AS REALES SAS y su alta dirección, garantizan los recursos financieros y humanos para la planeación, implementación y control del Programa de Gestión de la Velocidad Segura.

### 1.10. FACTORES DE DESEMPEÑO



**PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA  
CONDUCCION BAJO EL EFECTO DEL  
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOATIVAS**

**PRG.PESV.04**

Fecha: 21/12/2023

Aprobó: Gerente General

Versión: 2

Es nuestra obligación y responsabilidad prevenir el consumo de alcohol y drogas y promover la salud mental y física en el ámbito laboral de la Empresa TRANSPORTE AS REALES SAS, no solo de nuestros conductores sino de nuestro entorno en general. Basamos nuestro programa en la confianza y el deseo de contribuir con la disminución de la accidentalidad vial y el compromiso de la institución con el bienestar de sus colaboradores.

Además de prevenir el consumo, prestar atención a situaciones emocionales en las que la persona esta propensa al consumo de alcohol, drogas u otra sustancia que pueda poner en riesgo su salud mental y física, ya sea que pertenezca a la institución como conductor o sea colaborador y forme parte de la misma.

La empresa TRANSPORTE AS REALES SAS define y establece como política el no consumo de alcohol, tabaco, y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de nuestros colaboradores y sus familias, usuarios, comunidad en general, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a los factores de riesgo asociado a la conducción. Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable para nuestros colaboradores, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable se establece lo siguiente:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la institución.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la institución **NO** está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte, maquinaria, equipos y herramientas durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y la comunidad en general que buscan la creación de



**PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA  
CONDUCCION BAJO EL EFECTO DEL  
ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOATIVAS**

**PRG.PESV.04**

Fecha: 21/12/2023

Aprobó: Gerente General

Versión: 2

hábitos y estilos de vida saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.

Esta política será socializada al personal en la inducción teórica y publicada a través de los diferentes medios de comunicación y difusión de la información de la entidad, dando inicio a la implementación del mismo a partir de la publicación en la cadena de valor de la empresa TRANSPORTE AS REALES SAS.

El cumplimiento de estos lineamientos y de las reglas o normas que se deriven de ella son obligaciones de su vinculación laboral o contractual según corresponda y su incumplimiento podrá general falta grave que implica proceso disciplinario de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.

La gerencia y el Departamento de Operaciones, de la mano del Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas, implementará el control aleatorio de alcoholemia a cada uno de los conductores, que permita controlar y vigilar el estado en que cumplen sus funciones.

  
MARLENNY MANRIQUE MEDINA  
Representante Legal